



CONTRALORIA
DE BOGOTÁ, D.C.

12 ENE. 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 008

“Por la cual se adopta la nueva versión del procedimiento para el control de documentos externos y se deroga el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución Reglamentaria 008 de junio 16 de 2008”

Derogada por la R.R. No. 037 de 01-10-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Decreto 1599 de 2005, la Contraloría de Bogotá dictó las Resoluciones Reglamentarias números 023 de 2001 que definió las disposiciones relacionadas con el sistema y el funcionamiento del Control Interno en la Entidad y la 013 de 2006, que adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la misma.

De conformidad con la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* se establecen elementos en el Artículo 4°, en especial los literales **b**: “le corresponde al Contralor de Bogotá, la responsabilidad de mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, **j**: “organizar métodos confiables para la evaluación de la gestión y **l**: “simplificar y actualizar normas y procedimientos”

Que el Acuerdo 361 de 2009, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Artículo 37, en su numeral 9 del precitado Acuerdo establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *“Realizar la revisión técnica de los planes, documentos y procedimientos que adopte la entidad, para asegurar la armonización, implementación y evaluación de los mismos”*.

Que las Normas de Calidad NTCGP y NTC ISO, establecen el enfoque por procesos y en desarrollo del concepto de mejora contemplado en éstas normas, los documentos y procedimientos adoptados en las citadas resoluciones, deben ser modificados parcial o totalmente.

Acordado



CONTRALORÍA
DF BOGOTÁ, D.C.

002 12 ENE. 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

“Por la cual se adopta la nueva versión del procedimiento para el control de documentos externos y se deroga el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución Reglamentaria 008 de junio 16 de 2008”

Que el procedimiento modificado fue objeto de revisión y aprobación por parte del Despacho del Contralor Auxiliar, la Dirección de Informática, la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Planeación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar la nueva versión del procedimiento de control de documentos externos, versión 6.0.

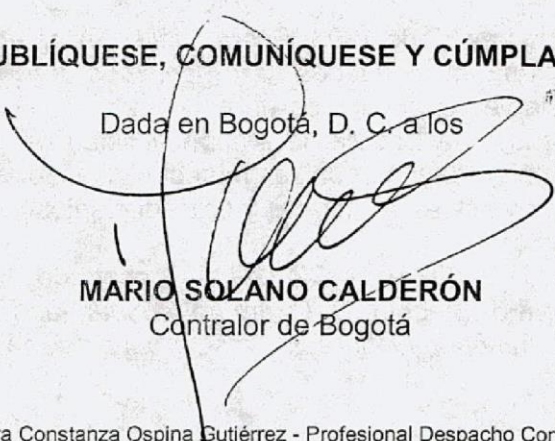
ARTÍCULO 2: Es responsabilidad de los Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores de los Grupos Especiales, velar por la administración y divulgación del procedimiento modificado.

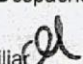
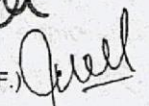

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución Reglamentaria N° 008 de junio 16 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

12 ENE. 2012


MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá

Proyectó:	Sandra Constanza Ospina Gutiérrez - Profesional Despacho Contralor Auxiliar
Revisó:	Clara Alexandra Mendez Cubillos - Contralora Auxiliar 
Revisión Técnica:	Luis Jaime Campos Bello - Director de Planeación (A.F.) 
Revisión Jurídica:	Campo Elías Rocha Lemus - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Publicación:	Registro Distrital N°

4874 16 ENE 2012